



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2024

VISTO:

La CARTA Nº 006-2024/CONSORCIO CEBAF-TUMBES de fecha de recepción 02 de diciembre del 2024; INFORME Nº 256-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 05 de diciembre del 2024; INFORME Nº 3037-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 11 de diciembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 14 de noviembre del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO CEBAF-TUMBES suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 009-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, CUI 2619683, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Con fecha 29 de noviembre del 2024, se suscribió entre el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO CEBAF-TUMBES, el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, CUI 2619683.

Que, con CARTA Nº 006-2024/CONSORCIO CEBAF-TUMBES de fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, el CONSORCIO CEBAF-TUMBES alcanza al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS – Inspector de obra, los Cronogramas de obra de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución de obra, para su evaluación y trámite correspondiente de acuerdo al reglamento.

Que, a través del INFORME Nº 256-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 05 de diciembre del 2024, el ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS – Inspector de obra alcanza a la Subgerencia de obras, la CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT CPM, CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES a fin de que se continúe su trámite respectivo, en donde se recomienda derivar al área de asuntos legales de infraestructura, para que se continúe con el trámite correspondiente en mérito del art. 176 del D.S Nº 234-2022-EF; indicándose que la fecha de inicio de ejecución de la obra es el 30 de noviembre del 2024 y la fecha de término de la obra es el 27 de febrero del 2025.

Que, mediante INFORME Nº 3037-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG recepcionado con fecha 11 de diciembre del 2024, la Subgerencia de obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2024

DE OBRA – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, asimismo, de la revisión y evaluación a la documentación esta subgerencia concluye: 1.- Aprobar la Programación de ejecución de obra y el calendario de obra actualizado, se encuentra debidamente visados por el Inspector y el Residente de obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 90 días calendario. 2.- Por lo tanto, de conformidad con el art. 202 Actualización del Programa de ejecución de obra del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario Gantt y el calendario valorizado de obra determinando: Fecha de Inicio del plazo: 30 de noviembre del 2024; Plazo de ejecución: 90 días calendario; Terminó de plazo de ejecución: 27 de febrero del 2025.

Que, con proveído de fecha 11 de diciembre del 2024, inserto al reverso del INFORME N° 3037-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

Que es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento establece: “175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “76.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Razón por la cual, conforme a la normativa antes indicada,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2024

resultaría pertinente que el programa de ejecución de obra presentados por el contratista CONSORCIO CEBAF-TUMBES y que han sido evaluados y revisados por el ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS – Inspector de obra, Subgerencia de Obras, se aprueben mediante acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL; EN EL (LA) I.E. JULIO CESAR OLIVERA PAREDES BARRIO LAS MERCEDES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CUI 2619683, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo : 30 de noviembre del 2024.  
Plazo de ejecución : 90 días calendario.  
Término de Plazo de ejecución : 27 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al CONSORCIO CEBAF-TUMBES, en su domicilio AA. HH. CIUDAD DE NOE SECTOR LOS CARDOS III ETAPA, MZ. B LOTE 01 – TUMBES – TUMBES - TUMBES y/o al correo electrónico maxwil4\_3@hotmail.com y al ING. CIVIL ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS – Inspector de obra.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000428 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 DIC 2024

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Mg. Ing. Lenin Harold Anla Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

